



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 026

mayo 15 de 2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300420180003000	REPARACION DIRECTA	LAGUADO CONTRERAS EISON DONEY	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA CAPRECOM EPS IPS PAMPLONA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto resuelve excepciones DECLÁRESE NO PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES POR FALTA DE ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA, PROPUESTA POR EL DEMANDADO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE SEA DEL CASO.		12/05/2023
2	54001333300420180018600	REPARACION DIRECTA	MIRANDA DURAN ALBERT Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto ordena correr traslado PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. INCORPÓRENSE AL EXPEDIENTE CON EL VALOR LEGAL QUE LE CORRESPONDA LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LA PÁGINA 4 DEL ARCHIVO PDF 15 Y EN LA CARPETA 24PROCESOPENALCENTROSERVICIOSSPA DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 181 DEL CPACA, PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO Y CÓRRASE TRASLADO A LAS PARES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, LOS CUALES INICIARÁN A CORRER, DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA. DE IGUAL FORMA, CÓRRASE TRASLADO A LA SEÑORA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADA PARA ACTUAR ANTE ESTE DESPACHO, CON EL FIN DE QUE, SI A BIEN LO TIENE, RINDA CONCEPTO DENTRO DE ESTE ASUNTO. UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EL PROCESO PASARÁ LA DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA.		12/05/2023
3	54001333300420190013300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PARRA LIZCANO BLANCA NUBIA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - ESE IMSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2023, A LAS 08:30 A.M.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
4	54001333300420190028900	REPARACION DIRECTA	GELVEZ TIBADUIZA MIGUEL ANGEL Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023, A LAS 09:30 A.M.	1	12/05/2023
5	54001333300420190038600	REPARACION DIRECTA	DAZA SILVA HAYDEE CAROLINA Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2023, A LAS 09:30 A.M.	1	12/05/2023
6	54001333300420210019300	ACCIONES POPULARES	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Auto requiere OFÍCIESE AL A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR, A FIN DE QUE DESIGNE PERSONAL IDÓNEO PARA QUE PRACTIQUE UNA INSPECCIÓN Y VISITA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER Y ELABORE UN INFORME TÉCNICO		12/05/2023
7	54001333300420230010800	CONCILIACION PREJUDICIAL	RUTH ZULEIMA RIVERO MORENO	MUNICIPIO SAN JOSE DE CÚCUTA	Auto avoca conocimiento ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO FORMULADO POR EL DOCTOR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ, EN CALIDAD DE JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, COMUNÍQUESELE ESTA DECISIÓN Y, EN CONSECUENCIA, AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. INFÓRMESELE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE ESTE JUZGADO ASUMIÓ EL CONOCIMIENTO DEL TRÁMITE CONCILIATORIO AL QUE LLEGARON LAS PARTES, A EFECTOS DE QUE CONCEPTÚE SOBRE SI LA CONCILIACIÓN AFECTA O NO EL PATRIMONIO PÚBLICO, PARA LO CUAL TENDRÁ UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO QUE LE FUE REMITIDO POR LA PROCURADURÍA EN MENCIÓN.		12/05/2023
8	54001333300520150010900	REPARACION DIRECTA	ANTONIO JOSE RIVERA OLARTE Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL	Auto Liquida Credito MODIFÍQUESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE Y APRUEBESE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO EXPUESTO POR EL DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EN CONSIDERACIÓN A LO YA ANALIZADO, POR EL VALOR DE DOS MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISITE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA CTE (\$2.019.517.130,64), DISCRIMINADOS ASÍ: \$1.208.041.636 POR CONCEPTO DE CAPITAL Y \$811.475.494,64 POR CONCEPTO DE INTERESES CAUSADOS HASTA EL 11 DE MAYO 2023 Y LOS QUE SE GENEREN A FUTURO HASTA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.		12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
9	54001333300520150020500	PROCESO EJECUTIVO	PARADA PEREZ - PEDRO ALEXANDER	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y PERSONERO MUNICIPAL	Auto decreta levantar medida cautelar ORDÉNESE EL DESEMBARGO DE LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS QUE A CUALQUIER OTRO TÍTULO BANCARIO O FINANCIERO POSEA EL MUNICIPIO DE CÚCUTA CON NIT 890.501.434-2, EN TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS ORDENADAS EN EL AUTO DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA PROVIDENCIA		12/05/2023
10	54001333300520180013000	REPARACION DIRECTA	MIGUEL JOSE REYES DEL VALLE Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023, A LAS 08:30 A.M.	1	12/05/2023
11	54001333300520190014100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESTACION DE SERVICIO SABANA DE LOS TRAPICHES	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Auto ordena correr traslado PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA INICIAL Y DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. INCORPÓRENSE AL EXPEDIENTE CON EL VALOR LEGAL QUE LES CORRESPONDA LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS PARTES CON LOS ESCRITOS DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN. PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO Y CÓRRASE TRASLADO A LAS PARES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, LOS CUALES INICIARÁN A CORRER, DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA. DE IGUAL FORMA, CÓRRASE TRASLADO A LA SEÑORA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADA PARA ACTUAR ANTE ESTE DESPACHO, CON EL FIN DE QUE, SI A BIEN LO TIENE, RINDA CONCEPTO DENTRO DE ESTE ASUNTO. UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EL PROCESO PASARÁ LA DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA.		12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
12	54001333300520190015300	NULIDAD	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto ordena correr traslado PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. INCORPÓRENSE AL EXPEDIENTE CON EL VALOR LEGAL QUE LE CORRESPONDA LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS PDF 19, 21 Y 22 DEL EXPEDIENTE DIGITAL. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 181 DEL CPACA, PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO Y CÓRRASE TRASLADO A LAS PARES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, LOS CUALES INICIARÁN A CORRER, DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA. DE IGUAL FORMA, CÓRRASE TRASLADO A LA SEÑORA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADA PARA ACTUAR ANTE ESTE DESPACHO, CON EL FIN DE QUE, SI A BIEN LO TIENE, RINDA CONCEPTO DENTRO DE ESTE ASUNTO. UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EL PROCESO PASARÁ LA DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA.		12/05/2023
13	54001333300520210012600	REPARACION DIRECTA	JHON ALEJANDRO ALBARRACIN Y MOGOTOCORO OTROS	NACION - ECOPETROL - SENA - CORPONOR - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE LOS PATIOS	AUTO DECIDE LLAMAMIENTO EN GARANTIA ACÉPTASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PRESENTADO POR EL APODERADO DE ECOPETROL S.A. PARA QUE SEA VINCULADO AL PROCESO CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA, DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, ASÍ COMO ESTA PROVIDENCIA AL BUZÓN ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES DEL LLAMADO EN GARANTÍA Y CONCÉDASELE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, PARA RESPONDER EL LLAMAMIENTO QUE SE LE HA FORMULADO Y EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA. ADVIÉRTASELE QUE LOS TÉRMINOS QUE CONCEDA EL PRESENTE AUTO, SOLO SE EMPEZARÁN A CONTABILIZAR A LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ENVÍO DEL MENSAJE Y EL TÉRMINO RESPECTIVO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE.		12/05/2023
14	54001333300520210022300	ACCIONES POPULARES	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE VILLA DE CARO	Auto requiere OFÍCIASE AL A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR, A FIN DE QUE DESIGNE PERSONAL IDÓNEO PARA QUE PRACTIQUE UNA INSPECCIÓN Y VISITA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE VILLACARO - NORTE DE SANTANDER Y ELABORE UN INFORME TÉCNICO		12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
15	54001333300520220067400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAROLINA OLIVAR CABALLERO	MUNICIPIO DE OCANA - SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO Y UNION TEMPORAL SA	Auto Declara Falta De Competencia DECLÁRESE ESTE JUZGADO SIN COMPETENCIA TERRITORIAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, POR SECRETARÍA, REMÍTASE EL ENLACE CORRESPONDIENTE A ESTE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, A LA OFICINA JUDICIAL DE OCAÑA - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE OCAÑA.	1	12/05/2023
16	54001333300520230008500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAYERLY ASCANIO BAUTISTA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
17	54001333300520230008600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO MARIA ALVAREZ TORRADO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
18	54001333300520230008700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CELINA RODRIGUEZ ASCANIO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023
19	54001333300520230008800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS ANTONIO DURAN ACEVEDO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
20	54001333300520230009000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA PARADA GRANADOS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023
21	54001333300520230009100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TORRADO ORTEGA-EMPERATRIZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
22	54001333300520230009200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALID DEL CARMEN SEPULVEDA MENESES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
23	54001333300520230009300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMELIDA GUERRERO QUINTERO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
24	54001333300520230009400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONEL SANGUINO BAYONA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
25	54001333300520230009500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODOLFO ANDRES HERNANDEZ LUNA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
26	54001333300520230010600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YAJAIRA ROJAS QUINTERO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
27	54001333300520230010800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA MILENA BAUTISTA CARRILLO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
28	54001333300520230010900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIMES GAMBOA - WILSON	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023
29	54001333300520230011000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGHDIEL CECILIA PORTILLA MARTINEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
30	54001333300520230011100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LID YOHANA ALVAREZ ALVAREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
31	54001333300520230011200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FUENTES MARIA PIEDAD	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
32	54001333300520230011300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGOLIDES TORRES GUERRERO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023
33	54001333300520230011500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY YANETH SANABRIA FLOREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
34	54001333300520230011600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PACHECHO PACHECO - SANDRA YULIETH	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
35	54001333300520230011900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TARAZONA LLERENA - MARIELA LUCIA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
36	54001333300520230012100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME ALARCON FUENTES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
37	54001333300520230012200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AURIS ELIANA BARBOSA BLANCO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
38	54001333300520230012300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MERY VASQUEZ GUTIERREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023
39	54001333300520230012400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIMES SUAREZ - LUIS ERNESTO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
40	54001333300520230012500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VELA CARDENAS LIGIA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
41	54001333300520230012600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LANDAZABAL BAYONA - CARLOS ALEXIS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
42	54001333300520230012700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MIGUEL CELIS PEÑARANDA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
43	54001333300520230012800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CHACON RIVERA - MARTHA PATRICIA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
44	54001333300520230013000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDA CELENA CONTRERAS PRADO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
45	54001333300520230013200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA CECILIA PARADA GOMEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
46	54001333300520230013400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGUEZ COBOS JAIME DARIO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
47	54001333300520230013600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON JAIRO SUAREZ CASTRILLON	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
48	54001333300520230014100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DURAN CHINCHILLA - SANDRA GABRIELA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - FIDUPREVISORA SA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	0	12/05/2023
49	54001333300520230014200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	URIBE GUATIBONZA DORA CELINA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
50	54001333300520230014400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRIAN PEREZ SANTIAGO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
51	54001333300520230014500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEIDA TERESA FLOREZ MONSALVE	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
52	54001333300520230014600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDRA MARIA GUERRERO CONTRERAS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
53	54001333300520230014800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE EMMANUEL GALLARDO APONTE	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
54	54001333300520230014900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY PAOLA ROLON GARCES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023
55	54001333300520230015200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA YULIED CHINCHILLA CARREÑO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto admite demanda</p> <p>ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.</p>	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
56	54001333300520230015300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ODAIR ORDONEZ ORTEGA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
57	54001333300520230015500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NINI JOJANA CARRILLO CARRILLO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
58	54001333300520230015600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VACA NAVARRO - SANDRA JUDIED	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
59	54001333300520230015800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RANNDY SEPULVEDA - JAIR CASTILLO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
60	54001333300520230015900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HILDA PEDRAZA GALLO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
61	54001333300520230016000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA STELLA FONSECA SANCHEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
62	54001333300520230016100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAVID ERNESTO CLARO GARCIA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
63	54001333300520230016200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL DEL SOCORRO NEIRA PATIÑO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
64	54001333300520230016300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAIRA PALLARES PACHECO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
65	54001333300520230016400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YENY CORINA PAEZ ARIAS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
66	54001333300520230016500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON AUGUSTO RODRIGUEZ TORRES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
67	54001333300520230016600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA ALEJANDRA CLARO GALVIS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG -DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
68	54001333300520230016900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OCHOA BERBESI-AMPARO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
69	54001333300520230017100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN PEÑARANDA HERNANDEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
70	54001333300520230017200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PAEZ FRANCO GENARINA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
71	54001333300520230017300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA CECILIA MEZA QUINTERO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
72	54001333300520230017400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ACEVEDO TARAZONA PABLO ANTONIO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
73	54001333300520230018300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA FIDELIA FLOREZ CENTENO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
74	54001333300520230018600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARLY GALVIS RINCON	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023
75	54001333300520230018700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIS CLARENA - HERRERA VILLAMIZAR	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG Y EL ENTE TERRITORIAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, REQUIÉRASE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y APORTE DIGITALMENTE TODAS LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175, NUMERALES 4§ Y 5§ IBIDEM. NO SE FIJARÁN GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DEMANDANTE.	1	12/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
<p><i>De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , <u>15 mayo de 2023</u> a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , <u>15 mayo de 2023</u> a las seis de la tarde (06:00 p.m.)</i></p>							
<p><i>Wilmer Manuel Bustamante López</i> WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ Secretario (a)</p>							